	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAB-03- 012-22	

EL MUNICIPIO DE SABANETA

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabaneta está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

Objeto: "RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, PALACIO DE JUSTICIA Y CORREDOR JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SABANETA.".

Modalidad de selección: Selección abreviada menor cuantía.

En los estudios y documentos previos se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

Plazo estimado: El plazo del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal 2022.

Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($442.727.192), incluido AU e impuestos a que haya lugar, y se discrimina según cuadro anexo de presupuesto oficial.

Presentación de la Propuesta: La propuesta deberá presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II

Cronograma: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	**FECHA Desde \| Hasta**
Aviso de convocatoria. Estudios previos y sus anexos (Matriz de riesgos, cronograma, análisis del mercado, análisis de precios unitarios y fichas técnicas cuando aplique)	16 de junio de 2022
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	16 de junio de 2022

	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAB-03- 01-22	

ACTIVIDAD	FECHA Desde \| Hasta
Recepción de observaciones.	Desde el 17 de junio de 2022 hasta el 24 de junio de 2022 a las 6:00 pm
Manifestación de interés para limitar la convocatoria a mipymes Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.	Desde el 17 de junio de 2022 hasta el 24 de junio de 2022 a las 6:00 pm
Aclaración, publicación de observaciones y respuesta de las mismas.	28 de junio de 2022
Acto de apertura del proceso de selección.	28 de junio de 2022
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de junio de 2022
Manifestación del interés de participación del proceso (inscripción) con el fin de integrar lista de posibles oferentes. **NOTA:** Ver formato de inscripción en la página web www.colombiacompra.gov.cop plataforma SECOP II	Hasta el 29 de junio de 2022 a las 23:59
consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 personas las interesadas.)	30 de juunio de 2022 a las 8:00 am
Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma	30 de junio de 2022
Observaciones a los pliegos definitivos	Desde el 29 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las 18:00
Respuesta a las observaciones de los pliegos definitivos	01 de julio hasta las 6:59 pm
Adendas y publicación de las mismas (Mínimo un día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las ofertas)	Hasta el 01 de julio de 2022 La publicación será desde 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. de los días hábiles.
Recepción, cierre y posterior apertura de las propuestas.	5 de julio de 2022 a las 9:00 am
Evaluación de las propuestas	Desde el 5 de julio de 2022 a las 9:00 am hasta el 8 de julio de 2022 de 2022
Publicación del informe de evaluación.	8 de julio de 2022 hasta las 23:59 pm
Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas	Desde el 11 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2022 hasta las 6:00 pm
Termino para subsanar requisitos que no constituyan factores de escogencia.	Desde el 11 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2022 hasta las 6:00 pm
Respuesta a observaciones de la evaluación y publicación de informe definitivo	15 de julio de 2022
Acto de adjudicación del contrato o en su defecto la declaratoria desierta.	15 de julio de 2022
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes ala adjudicación

ACTIVIDAD	FECHA Desde \| Hasta
Entrega y recepción de garantías y pago de impuestos (si a ellos hubiere lugar.)	Dentro de los tres (3) días siguientes ala adjudicación

Condiciones de Participación: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requisitos jurídicos, financieros y técnicos y de asignación de puntaje que se deben cumplir y que está consagrados en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, que hacen parte del presente proceso.

Manifestación de interés de Mipymes: La presente contratación podrá limitarse a Mipyme, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30,31,32,34 y 335 de la ley 2069 de 2020.

Dicho decreto establece en su artículo 5 la modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección mediante Licitación Pública.

Acuerdos y Tratados Internacionales: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, de acuerdo al análisis realizado en los estudios y documentos previos.

El presente proceso de contratación está cubierto por acuerdos comerciales de Guatemala y CAN de acuerdo con lo establecido en el documento base o pliego tipo y en el análisis del sector.

Comunicaciones y observaciones al proceso: Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma del SECOP II correspondiente al respectivo proceso en el módulo dispuesto para las observaciones al proceso de selección.

La correspondencia electrónica al SECOP II debe enviarse al módulo dispuesto dentro del proceso SAB-03-012-22, y el horario permitido es hasta las 18:00 del día establecido en el cronograma. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse a Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: Jurídica.c5@sabaneta.gov.co y

jurídica.c4@sabaneta.gov.co y el horario permitido será hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma Secop II

Consulta de documentos: Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la Página Web del SECOPII.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2 1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de Sabaneta el día 16 de junio de 2022